

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2013 00075 00
Demandante	METRO DE MEDELLIN LIMITADA
Demandado	HENRY ADRIAN CARDONA ZULETA y WILLIAM JAVIER CARDONA ZULETA
Medio de control	CONTRACTUAL
Asunto	Dispone emplazamiento demandados

Atendiendo la solicitud formulada a folios 77- Y 78 del expediente por la apoderada de la parte actora, se dispone el **EMPLAZAMIENTO** de los señores **HENRY ADRIAN CARDONA ZULETA Y WILLIAM JAVIER CARDONA ZULETA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole, que si no comparecen dentro del término señalado en la norma, se les designara Curador Ad-Litem para que los represente en el proceso de la referencia.

Publíquese por una vez en un diario de amplia circulación, el día domingo y en las horas comprendidas entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m. - El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación.

Una vez gestionado lo anterior, la parte actora aportará la constancia del emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

LM